

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR bajo el No. 2018ER2476 de fecha 11 de abril de 2018, el señor MISAEL CARO YANQUEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.325.951 expedida en Ramiriquí, presentó solicitud de concesión de aguas superficiales a derivar de la fuente hídrica denominada “Nacimiento El Chorro”, para satisfacer necesidades de uso doméstico, agrícola y pecuario, en beneficio de los predios “Villa Roberto”, “La Providencia”, “Villa Luisa” y “San José”, ubicados en la vereda Rosal, del municipio de Ramiriquí – Boyacá.

Que a través de radicado No. 2018EE2567 del 19 de abril de 2018, CORPOCHIVOR, requirió al peticionario para que, dentro del término de un (01) mes contado a partir del recibo de dicha comunicación, presentara el Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado “San José”, así como el comprobante de pago de la factura No. 381, por concepto de servicio de evaluación a trámites ambientales.

Que mediante radicado No. 2018ER3145 del 03 de mayo de 2018, el señor MISAEL CARO YANQUEN, previamente identificado, dio cumplimiento a lo solicitado mediante radicado No. 2018EE2567 del 19 de abril de 2018.

Que por radicado No. 2018EE3261 del 15 de mayo de 2018, esta Corporación requirió al peticionario para que dentro del término de un (01) mes, contado a partir del recibo de dicha comunicación, presentara: i) autorización para adelantar el trámite, por parte de los señores Efraín Reyes Guerrero y María Espíritu Buitrago, quienes figuran como propietarios del predio “San José” y ii) copia del documento de identidad del señor Efraín Reyes Guerrero.

Que a través de radicado No. 2018ER4032 del 31 de mayo de 2018, el solicitante presentó el certificado de defunción del señor Efraín Reyes Guerrero y autorización por parte de la señora María Espíritu Buitrago para adelantar el trámite.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de febrero de 2016 “*Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”; en el artículo 4° establece las funciones de la Secretaría General y Autoridad Ambiental, definiendo en el numeral 12° las de “*Atender el proceso de evaluación y otorgar las solicitudes de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental, con forme a las disposiciones vigentes y delegadas*”.

Que una vez verificados y evaluados los documentos allegados por el señor MISAEL CARO YANQUEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.325.951 expedida en Ramiriquí, se logró evidenciar que cumple con todos los requisitos legales establecidos para dar inicio al trámite de solicitud de concesión de aguas superficiales.

Que corresponde a la Corporación de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993 otorgar las concesiones de agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción.

Que en virtud de lo anterior,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Concesión de Aguas superficiales presentada por el señor MISAEL CARO YANQUEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.325.951 expedida en Ramiriquí, debidamente autorizado por los señores Raúl Caro Yanquen, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.325.869 de Ramiriquí, Luis Alberto Reyes Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.326.413 de Ramiriquí, Martha Reyes Buitrago, identificada con cédula de ciudadanía



AUTO No. 662  
DE

2

19 JUN 2018

No. 23.966.310 de Ramiriquí y María Espíritu Buitrago Romero, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.962.185 de Ramiriquí, a derivar de la fuente hídrica denominada "Nacimiento El Chorro", para satisfacer necesidades de uso doméstico, agrícola y pecuario, en beneficio de los predios "Villa Roberto", "La Providencia", "Villa Luisa" y "San José", ubicados en la vereda Rosal, del municipio de Ramiriquí - Boyacá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FIJAR visita de inspección ocular dentro del trámite de Concesión de Aguas presentado por el señor MISAEL CARO YANQUEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.325.951 expedida en Ramiriquí, para lo cual la Secretaria General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declárese abierto el Expediente Administrativo No. C.A. 43/18.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la fijación de una copia del presente Auto en un lugar visible de la secretaría de la Alcaldía Municipal de Ramiriquí y otra en la cartelera del Centro de Servicios ambientales de CORPOCHIVOR, por un término de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO:** Toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión de aguas, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.3.2.9.4 del decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el contenido del presente Auto en el boletín oficial de la Corporación.

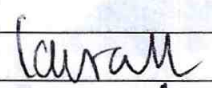
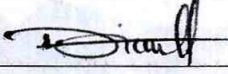
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar la concesión de aguas que requiere el peticionario.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO**  
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	<b>LAURA CATALINA MONTENEGRO DIAZ</b>	ABOGADA CONTRATISTA		13/06/2018
Revisado y Aprobado para Firma Por:	<b>DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO</b>	SECRETARIA GENERAL.		13/06/18
No. Expediente:	<b>C.A. 43-18</b>			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				